



**Consejo Económico y
Social**

PROVISIONAL

E/1995/SR.11

3 de octubre de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de sesiones de organización de 1995

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 11ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 6 de junio de 1995, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. KAMAL (Pakistán)

SUMARIO

Transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en Junta Ejecutiva (continuación)

Elecciones, nombramientos y confirmaciones (continuación)

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Se declara abierta la sesión a las 11.45 horas.

TRANSFORMACIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS EN JUNTA EJECUTIVA (continuación) (E/1995/9 y E/1995/14 y Add.1)

El PRESIDENTE dice que se han propuesto diversas enmiendas al texto del proyecto de resolución sobre revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, que figura en el anexo II al documento E/1995/14 y Add.1. En el párrafo 2, deberán añadirse las palabras "por cuatro años" tras la palabra "provisionalmente" y, al final del párrafo, se añadirá una nueva frase que diga "Esta distribución no crea precedente para la composición de otros órganos de las Naciones Unidas que cuenten con un número de miembros limitado". El párrafo 3 se redactará de nuevo de forma que se lea:

"Decide además que dicha distribución se revise dos años después de la creación de la Junta Ejecutiva, con miras a lograr su resultado final de conformidad con los párrafos 25 y 30 y otras disposiciones pertinentes de la resolución 48/162 de la Asamblea General. Esta revisión la realizarán en paralelo la Asamblea General y la Conferencia de la FAO, tomando en consideración las aportaciones pertinentes del Consejo Económico y Social y del Consejo de la FAO, y sus resultados entrarán en vigor el 1º de enero del año 2000."

El Presidente entiende que existe consenso sobre el texto en su forma enmendada, y que el Consejo desea aceptar las enmiendas.

Así queda acordado.

El Sr. STOBY (Director de la División de Coordinación de Políticas y de Asuntos del Consejo Económico y Social), en respuesta a una pregunta formulada por la Sra. REBONG (Filipinas) en relación con el párrafo 3, dice que la distribución de puestos se revisará una vez que la Asamblea General y

la Conferencia General de la FAO hayan adoptado una decisión sobre la cuestión. Propone, por lo tanto, que el espacio en blanco del párrafo 4 de la parte dispositiva se rellene con las palabras "continuación del período sustantivo de sesiones".

El PRESIDENTE dice que entenderá que el Consejo desea remitir a la Asamblea General el texto del proyecto de resolución, en su forma enmendada, para su aprobación.

Así queda acordado.

El Sr. KUDRYAVTSEV (Federación de Rusia), hablando en nombre de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, la República de Moldova, la República Federativa de Yugoslavia, Rumania y Ucrania, además de su propia delegación, dice que las delegaciones de dichos países se muestran muy descontentas con la asignación de puestos a los grupos regionales propuesta en el proyecto de resolución, ya que los priva de dos de los cuatro puestos a los que, en virtud de la resolución 48/162 de la Asamblea General, podían optar. Esta última resolución establece un real equilibrio de intereses, inclusive en la representación de las diferentes regiones en los órganos rectores de los fondos y programas operativos de las Naciones Unidas.

No obstante, los Estados miembros del Grupo han accedido a aprobar el texto enmendado del proyecto de resolución a fin de facilitar el consenso y permitir que la reforma del órgano rector del Programa Mundial de Alimentos se aplique con efecto a partir del 1º de enero de 1996. Entienden que el acuerdo sobre la composición de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos tiene carácter provisional y que su duración se limita a cuatro años. También entienden que este criterio temporal de asignación de puestos a los grupos regionales no crea precedente por lo que respecta a la composición de cualquier otro organismo de las Naciones Unidas de composición limitada. Además, el objetivo de la revisión que se realizará antes de dos años de la creación de la Junta Ejecutiva, a saber, antes del 1º de enero de 1998, será determinar la asignación definitiva de puestos a los grupos regionales de conformidad con el criterio aprobado en la resolución 48/162 de la Asamblea General. Ello permitirá que el Grupo de Estados de Europa oriental recupere su derecho a ocupar cuatro puestos con efectos a partir del 1º de enero del año 2000.

/...

El Consejo debería reconocer que algunos elementos del proyecto de resolución pueden socavar el espíritu de la resolución 48/162 de la Asamblea General. A este respecto, el representante de la Federación de Rusia pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos que remita al Consejo, antes de la celebración de su período de sesiones sustantivo, una interpretación oficial de la aplicabilidad de las resoluciones de la Asamblea General dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Hablando en su calidad de representante de la Federación de Rusia, el orador recuerda al Consejo que su país ha contribuido activamente a las conversaciones sobre la reforma de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, conversaciones que han dado como resultado la aprobación de la resolución 48/162 de la Asamblea General. A pesar de que acoge con satisfacción las reformas del Programa Mundial de Alimentos, a las que se dio comienzo de conformidad con el espíritu y la letra de dicha resolución, su delegación desea señalar que la Federación de Rusia y diversos otros países no han sido incluidos en las etapas primarias de los debates ni invitados a participar en las negociaciones celebradas en Roma.

La delegación de la Federación de Rusia desea hacer notar su descontento por el trabajo llevado a cabo por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en relación con las reformas, y especialmente por la decisión de este último de separarse de las disposiciones acordadas en la resolución 48/162 de la Asamblea General, y reducir el número de puestos asignados a los países de Europa oriental, lo que constituye una violación directa de sus derechos. Sin embargo, la Federación de Rusia no desea retardar u obstaculizar el proceso de reforma y entiende que cualquier decisión que adopte el Consejo se coordinará con las decisiones adoptadas por el Consejo de la FAO, la Conferencia General de la FAO y el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

El Sr. ZEBRAKOVSKY (República Checa) dice que su delegación se encuentra sumamente insatisfecha con la reducción en el número de puestos asignados a los Estados de Europa oriental. El criterio dominante en el examen de la composición de la Junta Ejecutiva debe ser el retorno a la situación prevista en la resolución 48/162 de la Asamblea General.

El Sr. DELACROIX (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que, en relación con la nueva redacción del párrafo 2, entiende que el período de cuatro años se refiere a la distribución de puestos y no al período del mandato. En relación con la declaración de la Federación de Rusia, observa

que la Asamblea General ha decidido que la República Federativa de Yugoslavia no participe en las actividades de los órganos de las Naciones Unidas.

El Sr. KAARIA (Finlandia) dice que entiende que la redacción del párrafo 2 no refleja ningún cambio de mandato sino que indica que el carácter provisional de la distribución estará en vigor durante cuatro años.

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y CONFIRMACIONES (continuación)

El PRESIDENTE, refiriéndose al puesto vacante en el Comité de organizaciones no gubernamentales, que debe ser ocupado por un candidato del Grupo de Estados de África, dice que la Secretaría ha recibido la candidatura de Swazilandia. En ausencia de cualquier otro candidato, entenderá que el Consejo desea elegir a Swazilandia por aclamación.

Por aclamación, Swazilandia queda elegida miembro del Comité de organizaciones no gubernamentales.

El PRESIDENTE, en respuesta a una pregunta formulada por el Sr. KELLOWAY, dice que entiende que las elecciones para cubrir el puesto vacante en la Junta de Coordinación del Programa Conjunto y de Copatrocinio sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA) se realizarán durante el período de sesiones sustantivo.

Tras un intercambio de cortesías, el Presidente declara clausurado el período de sesiones de organización de 1995.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.